

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0789732302
TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA
COMPAÑIA 4551 QTA NORMAL
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006957		01/11/2021	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	PAGO DE SERVICIO, TRANSPORTES TRANSIBERICA (YANGUAS), PARA EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA. SEGÚN RESOLUCIÓN N°152 DEL 06/01/2021. FACTURA N°10378	S04043(043)	1.00UN	640,000.00	640,000	G722
------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	--------	------------	---------	------

Total Programa 640.000

Total Art 78111803-01 640.000

Impt Total Ped 640,000

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

**REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO DE SERVICIO,
TRANSPORTES TRANSIBERICA (YANGUAS),
PARA EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
GEOGRÁFICA.**

SANTIAGO, 06/01/21 - 152

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 39 de 2019; el Decreto 241 de 2018; la Resolución N° 7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Departamento de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería generó la solicitud de compra ID 46847 de fecha 16/10/2019, por la contratación del servicio de arriendo de bus para salida a terreno docente para el día jueves 17/10/2019, a cargo de la Prof. Olivia Henríquez.

b) Que, según consta en correo electrónico de fecha 18/10/2019, para gestionar la orden de compra requerida, resultaba necesario contar con la cotización del servicio, documentación que no fue recibida, por tal razón, no se gestionó la orden de compra necesaria para la contratación del servicio.

c) Que, el proveedor Transporte Transibérica, emitió Factura N° 10378 de fecha 20/11/2019, por un monto total de \$ 640.000.-, asociándola erróneamente a la orden de compra 5067-4401-CM19, puesto que este contrato corresponde a la contratación y pago del servicio de arriendo asociado a la factura 10221.

d) Que, según lo informado mediante memorándum STD N° 20598 de fecha 26/11/2020, del Sr. Jaime Pizarro Konczak, Director Departamento de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería, el servicio contratado fue recibido conforme por la Prof. Olivia Henríquez, el día 17/10/2019.

e) Que, según consta en el documento individualizado en el considerando d), producto del estallido social, no fue posible enviar la cotización requerida para formalizar la gestión de la orden de compra y luego, por un error involuntario, se traspapeló el trámite, por esta razón, se procedió a la cancelación de la solicitud de compra 46847 año 2019, emitiéndose la solicitud de compra ID 51870 de fecha 26/11/2020, como respaldo de la regularización de pago.

f) Que, según lo señalado por la Contraloría General de la República en reiterados dictámenes sobre la materia, entre ellos, los N°. 6768 y 24946, ambos de 2003, 1585, de 2004, 48352, de 2005, 45484, de 2008, 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010, expresan en síntesis que toda persona que presta servicios a la Administración, tiene derecho a que le sean pagados por todo el tiempo proporcionalmente trabajado, de lo contrario se originaría un enriquecimiento ilícito a favor de quien se beneficie con el servicio prestado, sin retribución de dinero, lo que se opone a la aplicación del principio retributivo de dar a cada uno lo suyo y a los Principios Generales del Derecho.

g) Que, si bien el servicio indicado en los considerandos precedentes fue contratado sin cumplimiento de los procedimientos de compra establecidos tanto en la Ley n°19.886 como en su Reglamento, Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, dado el error de gestión expuesto, de los antecedentes aquí reseñados se puede desprender la efectiva prestación del mismo por parte del proveedor individualizado en el considerando c).

h) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

i) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

j) Que, habida consideración a que el servicio encomendado fue entregado por el proveedor y recibido conforme por parte de la Unidad requirente, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se ha razonado en el considerando precedente, debe ordenarse el pago de la suma de \$ 640.000.- exento de impuesto, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiera lugar.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago de la factura N° 10378 de fecha 20/11/2019, emitida por el proveedor Transportes Transibérica, Rut: 78.973.230-2, con domicilio en Compañía # 4551, Quinta Normal, Santiago.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la contratación mencionada en el resuelto precedente, por un monto total de \$ 640.000.- exento de impuesto, al Centro de Costo 43, ítem G267, del presupuesto universitario vigente.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/AJT/MOV/MTA

Distribución

- 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1.- Departamento Ingeniería Geográfica
 - 1.- Unidad de Adquisiciones
 - 1.- Archivo Central
 - 1.- Oficina de Partes
- HR N° 533/2018 –Solicitud N°25061